



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 253: 33/2004

Semana del 11 de octubre de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## ***INDICE DE CONTENIDOS***

(pulse sobre el número de la) ***Pág.***

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	2
JUSTICIA E INTERIOR .....	2
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	3
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	3
DERECHO AMBIENTAL .....	3
MERCADO INTERIOR .....	4
LICITACIONES .....	5
JURISPRUDENCIA .....	5
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	6

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **DICTAMEN NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE LIBERTADES DEL PARLAMENTO EUROPEO AL COMISARIO DESIGNADO PARA JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD**

La comisión de Libertades, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo ha emitido dictamen negativo sobre la designación de Rocco Buttiglione como futuro comisario de Justicia, Libertad y Seguridad. Cabe aclarar, que este dictamen se enmarca dentro del proceso de aprobación parlamentaria de la futura Comisión Europea, que finalizará con la votación del pleno del Parlamento europeo sobre la Comisión, en su conjunto y no individualmente considerada, el próximo 27 de octubre. La comisión parlamentaria basa su rechazo en sus declaraciones durante la audición del pasado 5 de octubre, sobre el papel de las mujeres en la familia y los derechos de los homosexuales. Asimismo, el comisario designado ha comparecido ante la comisión de Asuntos jurídicos, que aún no se ha pronunciado al respecto. En esta segunda audición, Buttiglione declaró, en respuesta a una pregunta del eurodiputado D. Antonio López-Istúriz sobre la legislación comunitaria y el secreto profesional, que las cuestiones que son un agravio injustificado para las profesiones liberales y, en general, los derechos de los ciudadanos pueden ser revisadas.



**Rocco Buttiglione**  
**Comisario designado**  
**de Justicia, Libertad y**  
**Seguridad**

### **PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA 2005-2008**

La Comisión prepara una comunicación sobre el Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2008. El Plan de Acción se basa en la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2012, que se debate actualmente en el Consejo de la UE. La Estrategia pretende garantizar un nivel elevado de seguridad para el público en general, al actuar contra la producción de droga a gran escala, el tráfico transfronterizo de droga y el desvío de precursores, y al intensificar la actuación preventiva contra la delincuencia derivada de la droga, mediante una cooperación eficaz enmarcada en un planteamiento común. El Plan de Acción establece medidas concretas para lograr estos objetivos. Las observaciones pueden enviarse, antes del 8 de noviembre de 2004, a la dirección de correo electrónico: [jai-drugs-coordination@cec.eu.int](mailto:jai-drugs-coordination@cec.eu.int).

---

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

### **PROGRESOS REALIZADOS POR TURQUÍA PARA ADHESIÓN A LA UE**

La Comisión ha publicado la Recomendación sobre los progresos realizados por Turquía para su adhesión a la UE. En el informe se recoge que, a pesar de los esfuerzos de Turquía, las reformas legislativas y su aplicación deben consolidarse, en particular, respecto a la política de tolerancia cero en la lucha contra la tortura, la aplicación de las disposiciones relativas a la libertad de expresión, la libertad religiosa, los derechos de las mujeres, los derechos sindicales y los derechos de las minorías. La Comisión concluye que el proceso de negociación es una herramienta esencial para alcanzar estas reformas, con lo que recomienda el inicio de las mismas, aunque precisa que, por su propia naturaleza, se trata de un proceso abierto donde los resultados no pueden garantizarse a priori.

---

## **JUSTICIA E INTERIOR**

### **NOTIFICACIÓN DOCUMENTOS EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL EN LA UE**

La Comisión Europea ha publicado un informe sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1348/2000, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil. El objetivo del Reglamento es que la transmisión de estos documentos se efectúe directamente y por medios rápidos entre los organismos locales designados por los Estados miembros. Según recoge el informe, el Reglamento ha mejorado y acelerado, de manera general, el traslado o la notificación de documentos entre los Estados miembros. Sin embargo, su aplicación no resulta del todo satisfactoria debido a que las personas implicadas no conocen suficientemente el reglamento y a que determinadas disposiciones necesitan ser adaptadas. La Comisión invita a las partes interesadas a contribuir con soluciones a los problemas existentes y con propuestas para formar a las personas que aplican el Reglamento. Sobre la base de las respuestas, se estudiará la aprobación de una propuesta legislativa para 2005.

### **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN UE CONTRA EL TERRORISMO**

El Alto Representante de la UE ha presentado ante el Consejo de la UE los progresos realizados en la implantación del Plan de Acción de la UE de lucha contra el terrorismo. Los ministros se han felicitado de los avances alcanzados pero han subrayado la necesidad de seguir trabajando en áreas como la creación de la Agencia Europea de Gestión de Fronteras Exteriores, la inclusión de datos biométricos en los pasaportes y la prevención de la financiación del terrorismo. Asimismo, ha pedido a los Estados miembros que finalicen la transposición de legislación como la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre los Estados miembros o la Decisión marco sobre equipos conjuntos de investigación. Por otro lado, ha pedido a los órganos competentes del Consejo que avancen en los debates de cuestiones como la Directiva contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

## **DÍA EUROPEO DE LA JUSTICIA CIVIL 2004**

Las personas interesadas en conocer los eventos organizados en el marco del Día Europeo de la Justicia Civil 2004 (ver Europa en Breve nº 32), pueden visitar la siguiente página de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/ejn/news/whatsnew\\_en\\_edcj.htm](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/news/whatsnew_en_edcj.htm). En la Web encontrarán información sobre esta celebración, discursos del comisario de Justicia e Interior, comunicados de prensa e información sobre los diversos eventos previstos en la UE.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **ASISTENCIA MUTUA AUTORIDADES POR INFRACCIÓN TRANSFRONTERIZA**

El Consejo de la UE ha aprobado el Reglamento relativo a la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores («Reglamento relativo a la cooperación en materia de protección de los consumidores»). El objetivo del Reglamento es facilitar la cooperación entre las autoridades públicas encargadas de la aplicación de la legislación protectora de los intereses de los consumidores durante el examen de las infracciones intracomunitarias y contribuir al buen funcionamiento del mercado interior, la calidad y la coherencia de la aplicación de la legislación protectora de los intereses de los consumidores y al control de la protección de los intereses económicos de éstos. La red establecida está destinada a dar a estas autoridades nacionales una solución para reaccionar rápidamente con respecto a los profesionales poco honrados. La nueva red comunitaria entrará en funcionamiento en 2006.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **NOTIFICACIÓN PREVIA CONCENTRACIÓN SHELL ESPAÑA/CEPSA/SIS**

Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.3275 — SHELL ESPAÑA/CEPSA/SIS) (9.10.2004 C 250/5). La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia no COMP/M.3275 — SHELL ESPAÑA/CEPSA/SIS, a la siguiente dirección: Comisión Europea. Dirección General de Competencia. Registro de operaciones de concentración. J-70. B-1049 Bruselas.

### **AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE ETINERA POR EL GRUPO TABAQUERO ALTADIS**

La Comisión Europea ha otorgado la aprobación reglamentaria a la adquisición de Etinera por la empresa española de logística Logista, perteneciente al grupo tabaquero Altadis. Etinera, la empresa que ostenta el monopolio de distribución de los productos del tabaco en Italia, es actualmente propiedad del grupo British American Tobacco. La Comisión considera que, habida cuenta de la limitada posición de Altadis en el mercado ascendente de productos del tabaco en Italia, la operación no suscita cuestiones de competencia

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **PRÓRROGA DEL PROGRAMA LIFE HASTA DICIEMBRE DE 2006**

El Reglamento (CE) nº 1682/2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1655/2000 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE), ha sido publicado en el DOUE (L 308/1 de 5.10.2004). Resulta conveniente cubrir el vacío legal de dos años que podría producirse entre el vencimiento de la tercera etapa de LIFE y el 31 de diciembre de 2006, cuando entren en vigor las perspectivas financieras para después de 2006, por lo que procede prorrogar la tercera etapa hasta el 31 de diciembre de 2006.

## **SANCIONES POR CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE BUQUES**

Los ministros de la UE han adoptado una Posición común sobre la propuesta de Directiva sobre la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones. La Directiva tiene por finalidad garantizar que se imponen las sanciones adecuadas a los responsables de contaminación procedente de buques a fin de mejorar la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino de la contaminación procedente de buques. Las sanciones deben ser efectivas, proporcionadas y disuasorias, y pueden incluir sanciones penales o administrativas. La Posición común será remitida al Parlamento europeo para su segunda lectura en codecisión.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **ENTRADA EN VIGOR DEL ESTATUTO SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA**

El Reglamento (CE) n° 2157/2001, por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea entró en vigor el pasado 8 de octubre de 2004. Sin embargo, únicamente seis de los veintiocho Estados miembros de la UE y del EEE (Austria, Bélgica, Finlandia, Dinamarca, Islandia y Suecia) han adoptado la legislación necesaria para permitir la constitución de sociedades europeas en su territorio. Simultáneamente, entró en vigor la Directiva 2001/86/CE por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores. Hasta que los otros Estados no adopten el marco necesario, numerosas sociedades que operan en más de un Estado miembro no podrán constituirse en sociedad de Derecho comunitario y actuar como un operador único en toda la UE.

### **REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE EMPRESAS**

La Comisión Europea ha adoptado una Recomendación sobre la remuneración de los administradores de empresas. En la Recomendación, invita a los Estados miembros a garantizar que las empresas con cotización oficial publiquen la información necesaria sobre la política de remuneración de sus administradores y divulguen entre los accionistas información sobre las remuneraciones individuales de cada uno de ellos. Asimismo, pide que se garantice que los accionistas puedan ejercer un control adecuado sobre los asuntos relacionados con las remuneraciones vinculadas con el precio de las acciones.

### **LUZ VERDE A APROBACIÓN NIC PUBLICIDAD INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

El Comité de Reglamentación Contable de la UE ha votado a favor, el pasado 1 de octubre de 2004, y por mayoría cualificada, de la propuesta de la Comisión europea de aprobar la norma internacional de Contabilidad (NIC) n° 39 relativa a la publicidad de los instrumentos financieros, exceptuando las disposiciones relativas a la aplicación de la contabilidad a valores razonables (“fair value”) y a la contabilización de las operaciones de cobertura de los depósitos estables (“core deposits”). Tras el dictamen favorable del Comité, la Comisión adoptará en las próximas semanas un reglamento confirmando la aplicación obligatoria, a partir del ejercicio 2005, de esta NIC (excepto las partes excluidas, que serán optativas) para las sociedades que cotizan en bolsa.

### **PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES INDEPENDIENTES**

La Comisión Europea ha aprobado una Recomendación sobre los administradores independientes. En la Recomendación, invita a los Estados miembros a reforzar la presencia y el papel, en el Consejo de administración o en el Consejo de supervisión de las empresas con cotización oficial, de los administradores no ejecutivos o de los miembros independientes. A fin de restablecer la confianza en los mercados financieros tras los recientes escándalos resulta especialmente importante garantizar la protección de los accionistas, los empleados y el público, contra el riesgo de conflictos de interés, a través de un control independiente de las decisiones tomadas por la dirección.

### **NUEVOS PERMISOS DE CONDUCIR**

El Consejo de Ministros de la UE ha alcanzado un acuerdo general, a la espera del dictamen del Parlamento Europeo en primera lectura, sobre la propuesta de Directiva sobre el permiso de conducir. La propuesta modifica la Directiva 91/439/CEE. Los nuevos permisos entrarán en vigor en un plazo de seis años. Respecto a los permisos de conducir ya expedidos, las autoridades nacionales no podrán obligar a los conductores a cambiarlos por los nuevos permisos.

---

### ***LICITACIONES***

### **PRESIDENTE SALA RECURSOS DE LA AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD AÉREA**

Convocatoria de manifestaciones de interés para el cargo de presidente de la Sala de Recursos de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (8.10.2004 C 249 A/1). Los candidatos deberán poseer: — un título universitario en Derecho que dé acceso a la realización de estudios de posgrado, — una experiencia reconocida en el ámbito del Derecho comunitario e internacional. La dirección de correo electrónico para las candidaturas es: [TREN-BOARD-OF-APPEAL-EASA@cec.eu.int](mailto:TREN-BOARD-OF-APPEAL-EASA@cec.eu.int). Las candidaturas se deberán remitir a más tardar el 8 de noviembre de 2004.

### **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **DERECHO BANCARIO**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades ha dictado sentencia hoy 12 de octubre en el asunto C-222/02 Peter Paul e.a. / República federal de Alemania en cuyas conclusiones destaca que ninguna de las directivas relativas al derecho bancario confiere a los particulares el derecho de exigir al órgano de vigilancia la adopción de medidas adecuadas ni de considerar responsable a la Autoridad o al Estado en cuestión en caso de fallos de vigilancia en la medida en que se les asegura la indemnización prevista por la directiva sobre sistema de garantía de depósitos.

### **DERECHO SOCIAL: DESPIDOS COLECTIVOS**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades ha dictado sentencia hoy 12 de octubre en el asunto C-55/02 relativo a la noción de despido colectivo. La sentencia que también aborda el régimen de despidos por asimilación y los problemas de transposición incompleta, declara culpable a la República portuguesa. Las conclusiones señalan que al limitar la noción de despidos colectivos a aquellos despidos por razones de naturaleza estructural, tecnológica o coyuntural y al no ampliar esta noción a los despidos por razones no inherentes a la persona del trabajador, la República portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 1 y 6 de la directiva 98/59/CE del Consejo de 20 de julio de 1998 relativa al acercamiento de legislaciones relativas a los despidos colectivos.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*